

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 21-12-2023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M553I-UAR3X-ELXW8 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:06:09 Página 1 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05 | ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118106 M553I-UAR3X-ELXW8 9F56A6C7F03525118362D34CF0E8361CA22FB7459) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=2738ent_id=1?idioma=1



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

1. Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 y 12 de diciembre de 2023.

2.LICENCIAS DE OBRA.

2.1 Licencia de obra Reyco Servicios 2011.

Se acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil **Reyco Services 2011, S.L.**, para reforma y consolidación de edificación existente destinada a vivienda unifamiliar constituida por dos cuerpos contiguos, con emplazamiento en los números 69-73 de la Avenida del Canal, de esta Ciudad, que se desarrolla en planta baja y planta primera alta, con una superficie construida total de 355,12 m²., condicionada a las siguientes prescripciones:

Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de planos visados el 17 de octubre de 2022 y documentación presentada el 27 de febrero de 2023, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.

Durante la ejecución de las obras se practicará, al menos, una inspección, correspondiente a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización de la intervención. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal de fecha junio de 2021, que se comunicará a la interesada con la notificación del acuerdo.

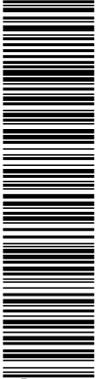
Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística. Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 21-12-2023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M553I-UAR3X-ELXW8 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:06:09 Página 2 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05 | ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118105 M553I-UAR3X-ELXW8 9F6E6C7F03525118362D34CF0E8361CA22FB7459) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

El titular de la licencia responderá de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo así como de los servicios afectados, costeando y ejecutando el titular de la licencia su reposición y, en su caso, respondiendo de la ejecución subsidiaria de las obras que pueda realizar el Ayuntamiento. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales.

La fianza constituida por importe de 712,26 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada al expediente de fecha 27 de julio de 2021), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 7252504PH9175S0001KS, 7252505PH9175S0001RS y 7252506PH9175S0001DS.

SEGUNDO.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de Reyco Services 2011, S.L., en Avenida del Canal números 69-73, de esta Ciudad, con las siguientes características:

Anchura de Vado: hasta 3,00 m.
Superficie útil de Estacionamiento: hasta 100,00 m²

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (P.E.M.): 164.339,37 €
(167.946,00 – 3.606,63 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %
Cuota: 3.286,78 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

3.LICENCIAS DE PARCELACIÓN.

3.1 Licencia de parcelación Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

Se acuerda:

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 21-12-2023 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: M553I-UAR3X-ELXW8 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:06:09 Página 3 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05 |
| | ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118105-M553I-UAR3X-ELXW8-9FB6AC7F03525118362D34CF0EB361CA22FB7459) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portafirma/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1



PRIMERO.- Otorgar licencia de segregación a Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo, para segregar parcela con referencia catastral 3654401PH9135S0001TL, y constituir las parcelas siguientes:

- Parcela resultante 1, con una superficie de 6.694,19 m²., linda al Norte con Avenida de Galicia; al Este con Calle S.N. 3; al Oeste con Calle S.N. 4; al Sur con parcela resultante 2.
 - Parcela resultante 2, con una superficie de 7.000,00 m²., linda al Norte con parcela resultante 1; al Este con Calle S.N. 3; al Oeste con Calle S.N. 4; al Sur con parcela catastral 3654402PH9135S0001FL.
- Superficie de cesión para viales, 108,44 m². en el frente de Avenida de Galicia.

SEGUNDO.- Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 108,44 m²., para su destino viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela con referencia catastral 3654401PH9135S0001TL, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de cualquier tipo autorización municipal para intervenir sobre cualquiera de las parcelas resultantes en cuestión o, en su caso, antes.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instará al Catastro la alteración de la parcela con referencia catastral 3654401PH9135S0001TL afectada, modificando su superficie en cuanto a su disminución en los m². cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

4.1 Adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica a instalaciones receptoras de titularidad municipal.

Se acuerda:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920.22100, 132.22100, 136.22100, 150.22100,164.22100,170.22100, 171.22100, 231.22100, 330.22100, 336.22100, 338.22100, 432.22100, 493.22100, 1533.22100, 1623.22100, 3321.22100, 3331.22100, 3332.22100, 3333.22100, 4312.22100, 43302.22100, 320.22100, 342.22100, comprometiéndose a dotar de credito adecuado y suficiente a las aplicaciones para los ejercicios siguientes:

| EJERCICIO | TOTAL |
|-----------|----------------------|
| 2023 | 212.581,99€ |
| 2024 | 2.338.401,84€ |

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 21-12-2023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M553I-UAR3X-ELXW8 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:06:09 Página 4 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05 | ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118106-M553I-UAR3X-ELXW8-9FB64C7F03525118362D34CF0EB361CA22FB7459) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?IdIom=1



| | |
|--------------|----------------------|
| TOTAL | 2.550.983,83€ |
|--------------|----------------------|

autorizándose el reajuste de anualidades, si se diera el supuesto.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A INSTALACIONES RECEPTORAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL**” a la entidad **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.** en el precio de su oferta de 2.550.983,83Euros, correspondiendo la cantidad de 2.108.251,09Euros a la base imponible y la cantidad de 442.732,73Euros al iva, así como los precios unitarios de la energía ofertados, y resto de condiciones ofertadas.

TERCERO: Nombrar como responsable del contrato a D.M.R.V.M.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de este decreto a los licitadores y adjudicatario para la interposición del recurso especial de contratación, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de cinco días proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención, Servicio correspondiente, y Responsable del contrato, publicándose la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ponferrada alojado en la Plataforma de Contratos del Estado.

4.2 Modificación del contrato del servicio de limpieza en centros escolares.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el modificado a la baja del contrato de “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA**” adjudicado a la entidad **OHL SERVICIOS INGESAN S.A.**; por un importe de 93.601,21€ anuales iva incluido correspondiendo la cantidad de 77.356,37€ a la base imponible y la cantidad de 16.244,84€ al iva, correspondiendo un porcentaje de un 8,16% del importe de adjudicación sin iva (947.893,43€); siendo el motivo del mismo, la eliminación del refuerzo COVID-19, desafectación antiguo CEIP Luis del Olmo, refuerzo de horas mañana en determinados centros, talleres Verano de Acción social, programa para la “Mejora del Éxito Educativo” e implantación del Primer ciclo de educación infantil.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario por el presente acuerdo para que en el **plazo de 5 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, proceda a la formalización del modificado en documento administrativo, una vez transcurrido el plazo establecido de quince días para el Recurso Especial de Contratación, pudiendo el adjudicatario ajustar a la baja la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal de ser de su interés.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el DOUE dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 207 de la LCSP.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 21-12-2023 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: M553I-UAR3X-ELXW8 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:06:09 Página 5 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05 |
| | ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118105.M553I-UAR3X-ELXW8.9F564C7F03525118362D34CF0EB361CA22FB7459) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portaIn/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1?Idoma=1



4.3 Prorroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio.

Se acuerda:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de: "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA", a la entidad OHL SERVICIOS INGESAN SAU, por UN AÑO más, desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

SEGUNDO: Someter la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la anualidad 2024 y siguientes:

| EJERCICIO | TOTAL |
|--------------|--------------------|
| 2024 | 1.689.166,67 € |
| 2025 | 337.833,33 € |
| TOTAL | 2.027.000 € |

autorizándose el reajuste de anualidades, si se diera el supuesto.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, intervención y servicio correspondiente.

4.4. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: Creación de escultura pública Torre Castillo Templario.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

5.SUBVENCIONES.

5.1 Subvenciones nominativas Área de Mayores y Participación Ciudadana

Se acuerda:

PRIMERO: Autorizar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan a continuación, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos en que han sido admitidos por la Concejalía de Mayores y Participación Ciudadana.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 21-12-2023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M553I-UAR3X-ELXW8 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:06:09 Página 6 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05 | ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118105 M553I-UAR3X-ELXW8 9FB64C7F03525118362D34CF0EB361CA22FB7459) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=17&idoma=1



ción Ciudadana, órgano gestor de este expediente, según su informe de 2 de octubre de 2023, para la que se aprueba conforme a lo indicado en esta tabla:

| Entidad | Proyecto | Importe Proyecto | Cuantía ayuda | | Indicadores |
|---|--|------------------|---------------|------------|--|
| Universidad de León | Cátedra de envejecimiento para todas las edades | 11.000,00€ | 11.000,00€ | | Perfil y numero de personas beneficiadas |
| Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias del Bierzo (AFA Bierzo) | - Gastos de plazas en el centro de día y en unidades de respiro vinculadas - Atención a enfermos y familias: Asistencia Psicológica y Social. | 24.500,00€ | 18.700,00 € | 24.500,00€ | Perfil personas beneficiadas |
| | | | 5.800,00€ | | |

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la concesión directa de las subvenciones nominativas a las entidades relacionadas en el punto primero, por importe total de 35.500,00 euros, para la realización de los proyectos referenciados.

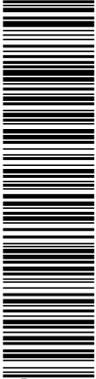
Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los indicados por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

TERCERO: Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comportan estas subvenciones nominativas del área de Mayores y Participación Ciudadana, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe total de 35.500,00 euros, de acuerdo con la distribución señalada en el apartado primero del presente acuerdo.

CUARTO: Establecer que, los beneficiarios relacionados en el punto primero deben cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
 - Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 21-12-2023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M553I-UAR3X-ELXW8 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:06:09 Página 7 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05 | ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118105-M553I-UAR3X-ELXW8-9FB6AC7F03525118362D34CF0EB361CA22FB7459) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=2738ent_id=1?informa=1



Ayuntamiento Ponferrada

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - o Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - o Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - o Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - o Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de di-

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 21-12-2023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M553I-UAR3X-ELXW8 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:06:09 Página 8 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05 | ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118106-M553I-UAR3X-ELXW8-8F66AC7F03525118362D34CF0EB361CA22FB7459) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verificacion.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



ferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2066, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

QUINTO: Aprobar la realización del pago anticipado para estas subvenciones nominativas, una vez sean aceptadas por los beneficiarios, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que los beneficiarios constituyan garantías.

SEXTO: Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

SÉPTIMO: Establecer como plazo de ejecución de los proyectos aprobados el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2023.

OCTAVO: Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, los beneficiarios deberán presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
 - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
 - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 21-12-2023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M553I-UAR3X-ELXW8 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:06:09 Página 9 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05 | ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118105 M553I-UAR3X-ELXW8 9FB64C7F0352518362D34CF0EB361CA22FB7459) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=17&forma=1



- incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.
- Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.
 - Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.
 - Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
 - Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
 - Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.
Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

NOVENO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2 Subvenciones Clubes Deportivos

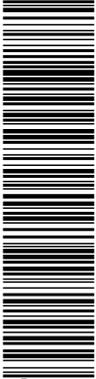
Se acuerda:

- Dejar sobre la mesa el expediente de reintegro de subvenciones nominativas a los clubes deportivos.

6. PROYECTOS EUROPEOS.

6.1 Aprobación de la adenda al convenio de colaboración suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de Ponferrada y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 21-12-2023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M553I-UAR3X-ELXW8 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:06:09 Página 10 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05 | ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118106.M553I-UAR3X-ELXW8.8F664C7F03525118362D34CF0EB361CA22FB7459) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=2738ent_id=1?idioma=1



Vista la Adenda al Convenio suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia en Castilla y León.

Considerando.- Que se modifica la cláusula décima del convenio suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada.

Considerando.- Que es objeto de este Acuerdo la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Castilla y León, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se acuerda:

Primero: Aceptar la Adenda modificativa, y habilitar al Alcalde-Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario para su firma.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales, así como al responsable del proyecto municipal "Accesibilidad en centros escolares del Municipio", al objeto de que adopte los actos necesarios para su tramitación.

7. EXPEDIENTES DE RUINA

7.1 Expediente de ruina del inmueble sito en C/Alcón n.º 21

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 200/R/03 relativas a Declaración de Ruina del inmueble sito en Calle Alcón Nº21, de esta ciudad, con Referencia Catastral 8136501PH9183N, siendo propiedad de **D.M.A.C** y de **Dª.M. C.B.O.**

Se acuerda:

PRIMERO.- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en Calle Alcón Nº21 de Ponferrada, con Referencia Catastral 8136501PH9183N.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 326.4 del RUCyL la declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución de la demolición sin perjuicio de la solicitud de licencia de obra presentada para la demolición.

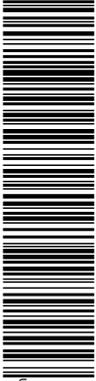
8. ESCRITOS VARIOS

8.1 Expediente sancionador incoado a DªA.L.O.M., titular del establecimiento, con denominación comercial "El Intercambiador", por superar los niveles sonoros permitidos.

Se acuerda:

Primero: Sancionar a **DªA.L.O.M.**, titular del establecimiento, con denominación comercial "El Intercambiador", con una multa de 2.000 €, por superar los niveles sonoros permitidos.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 3.0 Anuncio: PUBLICACION ACTA 21-12-2023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M553I-UAR3X-ELXW8 Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 11:06:09 Página 11 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 12:24 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:05 | ESTADO FIRMADO 02/01/2024 11:05 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5118106 M553I-UAR3X-ELXW8 8FB64C7F03525118362D34CF0EB361CA22FB7459) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=17&forma=1



Segundo: Mantenimiento del precinto de la instalación, realizado por la Policía Municipal con fecha 6 de octubre de 2023.

Forma de ingreso.

En las entidades colaboradoras que figuran en la correspondiente carta de pago, que deberán recoger en la Oficina Tributaria Municipal (Oficina de Recaudación), sita en la Calle de la Energía, n.º 4, sede CIUDEN Ponferrada.

Plazo de ingreso en periodo voluntario.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán ser satisfechas desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Vía de apremio.

Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y gastos de ejecución.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,